

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

Muzo Boyacá, DIECISEIS de septiembre del año dos mil veinte.

Auto N° _____

Radicado: 2019-080

En memorial precedente la ejecutante de alimentos BLANCA CECILIA VARGAS MONTOYA solicita la entrega de las “cuotas de alimentos que han sido embargadas al accionado GERMAN RICARDO REAL GOMEZ.

El pedido se deniega de plano, dado que en el aludido proceso ejecutivo aun no se ha proferido sentencia de seguir adelante la ejecución, como que, resta por resolverse excepciones de mérito propuestas por el demandado, siendo que, solo luego de ejecutoriado el fallo y la liquidación del crédito es que emerge viable la entrega de dineros embargados hasta la concurrencia del crédito, eso sí, en el evento de que la decisión sea favorable a la parte actora

NOTIFIQUESE :

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA